



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00530-00.

Confirmación. 854076.

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Raúl Ramírez Rey actuando como apoderado especial de Luz Marina Sánchez Tombe contra Arbocol Internacional S.A.S.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Reconocer personería al profesional del derecho Raúl Ramírez Rey como apoderado del extremo accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
366e592d8b7c04369e3b84466b04bef3cb5a8262a8472f1709a2fb0a
6870c03d

Documento generado en 26/05/2022 04:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>